



Resolución Jefatural

Lima, 09 de AGOSTO del 2007

[Handwritten signature]
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
MIGUEL ANDRÉS CEDENO MONROY
Jefatura General de Administración

Visto Informe Técnico Legal N° 040-CGP-OGA-2007 del 06 de Junio de 2007, Acta N° 04-2007-CGP-INEN/OPD del 06 de Junio de 2007, Carta GG/FPC N° 004-07 del 04 de Enero de 2007; donde la FUNDACION PERUANA DEL CANCER hace entrega en calidad de donación al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con RUC N° 20514964778, de los bienes constituidos por Material Médico, detallado en el referido Informe Técnico Legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente vistos aparece que la FUNDACION PERUANA DEL CANCER, otorga en donación al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Material Médico valorizado en S/. 2,044.71 (SON: DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 71/100 NUEVOS SOLES); para ser destinados al Departamento de Pediatría.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF del 18 de Julio de 2001, se aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, serán incorporados al Patrimonio del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Ley N° 28748 del 30 de Mayo de 2006, se crea como Organismo Público Descentralizado – OPD al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN; con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Público.

Conforme al Oficio N° 198-2006-CGP/MINSA-P, del 24 de Abril de 2006, del Comité de Gestión Patrimonial del Ministerio de Salud, indica que las donaciones de Bienes de Consumo, provenientes de la actividad privada, tales como: Medicamentos, Material Médico, Galones de Pintura, Banderolas, entre otros; no se encuentran dentro del Catálogo de Bienes Nacionales y no resulta necesario informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales respecto de estas donaciones.

Con la opinión favorable del Presidente de Comité de Gestión Patrimonial y con la autorización del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de la Oficina de Costabilidad y Finanzas, Director de la Oficina de Logística y Director de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



100452

[Handwritten signature]
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
FERNANDO A. CEBENO MONRROY
Oficina General de Administración

SE RESUELVE:

[Handwritten signature]
Oficina de Economía
CONTABILIDAD
GUSTAVO DÁVILA VIDAL
INEN

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar en vía de regularización la donación realizada por la FUNDACION PERUANA DEL CANCER, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, consistente en Material Médico, el cual asciende a la suma de S/. 2,044.71 (SON: DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 71/100 NUEVOS SOLES),

Oficina de Logística
GUSTAVO DÁVILA VIDAL
INEN

ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer la donación realizada por la FUNDACION PERUANA DEL CANCER, por su valiosa contribución en favor de las acciones de Salud con el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Oficina de Asesoría Jurídica
INEN

ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Finanzas y la Oficina de Logística de la presente Resolución para los fines pertinentes.

COMITE DE GESTION PATRIMONIAL
INEN - SVS/LSM

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, respectivamente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
[Handwritten signature]
Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
REPUBLICA DEL PERU
JEFATURA